Armenia, Quindío, Julio 23 de 2025

Señores
Secretaría de Desarrollo Social
Armenia Q.

Asunto: **Informe de verificación de idoneidad y cumplimiento de condiciones de participación.**

Me permito presentar ante usted, el informe de verificación de idoneidad, experiencia y de cumplimiento de condiciones de participación de la propuesta presentada por **Julián Ernesto Murillas Bedoya**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.460.103 de Quimbaya, Quindío, dentro del proceso de contratación directa para la suscripción del contrato prestación de servicios profesionales, que se describe a continuación: *"Contrato de prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de los programas y jornadas de atención de habitante de calle"*

NOMBRE DEL PROPONENTE: JULIÁN ERNESTO MURILLAS BEDOYA

VALOR OFERTADO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000=)

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL PROPONENTE	CUMPLE SI-NO
IDONEIDAD En este caso, y conforme con el objeto del futuro contrato, se requiere la vinculación de una persona natural que acredite título profesional en Derecho, cuente con estudios de posgrado en Derecho Administrativo y/o Constitucional y posea tarjeta profesional vigente.	Persona natural, graduado como Abogado de la Universidad La Gran Colombia de Armenia, Quindío, el primero (1) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), especialista en Derecho Administrativo por la Universidad de Caldas y la Universidad La Gran Colombia de Armenia, Quindío, el once (11) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995) y con tarjeta profesional No. 51875 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura – CSJ el veintitrés (23) de abril de mi novecientos noventa (1990).	SI
EXPERIENCIA El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia profesional igual o superior a doce (12) meses.	La persona natural aportó certificaciones expedidas por distintos despachos judiciales adscritos a la Rama Judicial, mediante las cuales se acredita el ejercicio de su profesión como apoderado judicial por un periodo superior a diez (10) años, destacándose entre ellas las siguientes **Entidad: Tribunal Administrativo del Quindío** **Expedida por: Angela María Cifuentes Rengifo – Secretaria General** **Fecha: Febrero 17 de 2015** Acción: Nulidad y restablecimiento. Radicado: 63-001-2331-000-2002-00942-00 Demandante: José Delver Marín Peña Demandado: Municipio de Armenia Inicio de actuación: 30 de agosto de 2002 Finalización de actuación: 12 de julio de 2005 Actualmente el proceso se encuentra Archivado. Acción: Nulidad y restablecimiento Radicado: 63-001-2331-000-2010-00553-00 Demandante: Antonio María Muñoz Demandado: Municipio de Armenia	SI

	Inicio de actuación: 08 de agosto de 2001 Finalización de actuación: 19 de enero de 2007 Actualmente el proceso se encuentra Archivado Acción: Nulidad y restablecimiento Radicado: 63-001-2331-000-2001-00575-00 Demandante: Jorge Mario Gómez Demandado: Instituto Seccional de Salud Quindío Inicio de actuación: 21 de junio de 2001 Finalización de actuación: 08 de noviembre de 2006 Actualmente el proceso se encuentra Archivado. Acción: Nulidad y restablecimiento Radicado: 63-001-2331-000-2002-00215-00 Demandante: Arles Antonio Chica Laverde Demandado: Municipio de Armenia Inicio de actuación: 22 de enero de 2002 Finalización de actuación: 13 de abril de 2007 Actualmente el proceso se encuentra Archivado. Acción: Nulidad y restablecimiento Radicado: 63-001-2331-000-2002-01090-00 Demandante: José Vicente Parra Orozco Demandado: Municipio de Armenia Inicio de actuación: 28 de octubre de 2002 Finalización de actuación: 23 de noviembre de 2007 Actualmente el proceso se encuentra Archivado. **Entidad: Juzgado Tercero Penal del Circuito de Armenia, Quindío** **Expedida por: Carlos Alberto Varela Ramírez - Juez** **Fecha: Marzo 14 de 2005** Proceso: Penal Radicado: 1998 – 0022 Indiciada: María Eugenia Villada López Ofendido: Municipio de Quimbaya, Quindío Sujeto procesal: Defensor Proceso: Penal Radicado: 2002 – 0204 Indiciada: Edith Diaz Campino Delito: Infracción a la Ley 44 de 1993 Sujeto procesal: Defensor **Entidad: Juzgado Segundo Penal del Circuito de Armenia, Quindío.** **Expedida por: Olga Cecilia Molano Lodoño – Juez.** **Fecha: Marzo 14 de 2005.** Proceso: Penal Radicado: 1998004400 Indiciado: Hernando Vega Ríos Delito: Tentativa de homicidio Sujeto procesal: Defensor Se evidencia que, tanto en el expediente físico como en el sistema SIGEP II, existen otras certificaciones que no es necesario relacionar, dado que las certificiones previamente mencionadas son suficientes para acreditar el tiempo laboral solicitado.	

Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el proponente.

Se deja constancia que el proponente SI __X__ NO ___ cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, SI __X__ NO ___cuenta con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social
Municipio de Armenia

Elaboró: Daniela Cifuentes Avilés – Contratista profesional – Secretaría de Desarrollo Social
Proyectó: Daniela Cifuentes Avilés – Contratista profesional – Secretaría de Desarrollo Social
Revisó: Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla – Subsecretario de Desarrollo Social
Aprobó: Gonzalo Andrés Betancourt Mantilla – Subsecretario de Desarrollo Social